	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR	Código: FT-JC-01
	FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE CONCILIACION	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1

COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, CONCILIACION Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO

ACTA No. 007	FECHA: 10/06/2024	HORA INICIO: 09:00 AM TERMINACIÓN: 10:00 AM	LUGAR: SALA DE JUNTAS INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR
TEMA DE LA REUNIÓN: Defensa de los procesos			
PERSONA QUE CONVOCA: ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA Director General INDER			


ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA	Director General	
ROBERTO BALETA SALAS	Jefe de Control Interno	
MARIA CLAUDIA LOPEZ VERGARA	Jefe oficina Financiera	
JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS	Jefe Oficina Jurídica	

DESARROLLO DE LA REUNION

El Director del Instituto actuando en calidad de Presidente del Comité de defensa judicial, conciliación y prevención del daño antijurídico y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25 de la Resolución 0003 del 13 de enero de 2020, referente a la Prevención del daño antijurídico y las políticas de defensa judicial, luego de un cordial saludo, se deja constancia de la presencia de AMAURY MERCADO SIERRA en calidad de Profesional universitario – Contador del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física, es importante precisar que este funge como invitado en el presente comité con voz y sin voto, acto seguido, la Jefe de Oficina jurídica se dirige a los asistentes, mencionando que a la fecha las actuaciones procesales están en curso. Ahora bien, la Doctora Johanna Romero se permite traer a colación los siguientes procesos, PRIMERO: En auto de fecha 6 de marzo de 2024, se fijó audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamientos y fijación de litigio, en lo que acontece al proceso ordinario laboral de la señora ENIS SABARIA MARRUGO con N° de radicado: 20001-31-05-03-202-00023-00; en fecha 21 de mayo de la presente anualidad se asistió a la audiencia convocada por el juzgado tercero laboral del circuito de Valledupar, en la cual, se ordenó a la parte demandante notificar la actuación procesal a las tres empresas donde la señora ENIS estuvo vinculada laboralmente, por lo que quedamos a la espera de una nueva notificación en la cual se fijará nueva actuación procesal, también es importante precisar, que INDER-VALLEDUPAR, en la audiencia referenciada no presentó animo conciliatorio.

Además, como fue mencionado en el quinto comité realizado en el mes de mayo, se citó al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- VALLEDUPAR a una audiencia de conciliación extrajudicial, solicitud presentada por el apoderado del señor JUAN MANUEL ARZUAGA ALMENARES ante la PROCURADURÍA 123 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, diligencia que se llevó a cabo en la plataforma MICROSOFT TEAMS el día cinco (5) de junio del año 2024 a la hora de las 11:00 am, en la cual, luego de revisada la comparecencia de las partes, el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2220 de 2022 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declaró abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo de resolución de conflictos. En este estado de la diligencia, el Procurador judicial hizo una presentación de la controversia objeto de la convocatoria a conciliación y, seguidamente, concedió el uso de la palabra a las partes para que presenten sus posiciones, en

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO ACTA DE REUNION COMITÉ DE CONCILIACION</p>	Código: FT-JC-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág: 1

virtud de lo cual la parte convocante manifestó que se ratifica en los hechos y pretensiones, además realizó una explicación detallada de lo ocurrido y plasmado en la solicitud de conciliación. Así mismo, en el uso de la palabra el apoderado de la parte convocada MUNICIPIO DE VALLEDUPAR trajo a colación la certificación expedida por la secretaria técnica del comité de conciliación en la cual se decidió NO CONCILIAR las pretensiones del convocante. De manera posterior, hace uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR (INDER), presentando y ratificando la certificación expedida por la secretaria técnica del comité de conciliación aduciendo que en ella, se decidió NO CONCILIAR las pretensiones del convocante. Al respecto el abogado del extremo activo realiza unas precisiones fácticas y jurídicas frente a las posiciones expresadas por las convocadas. La profesional de Talento Humano MAYRA ALEXANDRA GONZÁLEZ DAZA manifestó que ratifica lo expresado por la apoderada de INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR (INDER) e indicó que no tiene facultad conciliatoria dentro de este proceso. El Procurador Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la parte convocada declaró fallida la audiencia de conciliación, finalmente da por surtida la etapa conciliatoria y en consecuencia por terminado el procedimiento extrajudicial, decisión que notifica en estrados a las partes.

Los asistentes aprueban todo lo consignado en la presente Acta del Comité De Defensa Judicial, Conciliación Y Prevención Del Daño Antijurídico.

INVITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
AMAURY MERCADO SIERRA	Profesional universitario - Contador	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Acto seguido, los miembros del presente comité, recomiendan y solicitan a la jefe de la oficina jurídica, estar atenta a las nuevas notificaciones allegadas de los procesos en curso y en consecuencia comunicar cada uno de ellos.

<i>Proyectó</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
JOHANNA ROMERO TRESPALACIOS	Jefe Oficina Jurídica	

Elaboró: JUAN SEBASTIAN AREVALO DAZA,
Abogado Contratista de la Oficina Jurídica y de Contratación